

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 12 de marzo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | |
|--|-------|
| Nombre : ANDREA SOLEDAD HUIRCAN PICHUN | Rut : |
| <p><u>Funciones Específicas:</u> Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:</p> <p>Gestión Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. • Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa. • Apoyar el desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa. • Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. • Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal. • Participar en reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario. • Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central. • Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo. • Participar en Actividades de promoción y difusión que favorezcan el desarrollo del programa. • Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa. • Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas. • Mantener al día el registro en la plataforma del programa. • Garantizar la calidad de la información que ingresa a la plataforma del programa. • Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual". • Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local. • Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias. • Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. | |

Ejecución Técnica

- Realizar 3 Atenciones Individuales por ciclo a cada usuario del programa, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.
- Realizar un mínimo de 83 primeros controles.
- Realizar 5 Círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
- Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención.

| | | | |
|----------------------------|---|---|------------|
| Monto Total | \$1.470.315.- | | |
| Período desde | 18.03.2019 | Hasta | 31.08.2019 |
| Imputación Centro Costo | 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.35.00 | Programa Elige Vida Sana (Intervención Obesidad) | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.470.315.- (un millón cuatrocientos setenta mil trescientos quince pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF / M3P / CH / arg

DISTRIBUCION

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado